



Consejo de Administración

351.ª reunión, Ginebra, 15 de junio de 2024

Sección Institucional

INS

Fecha: 22 de mayo de 2024

Original: inglés

Sexto punto del orden del día

Examen del funcionamiento del Consejo de Administración, identificación de ámbitos en los que se podrían introducir mejoras y disposiciones y cronograma para la adopción de medidas de seguimiento basadas en resultados

Finalidad del documento

En el presente documento se exponen los resultados de las consultas tripartitas celebradas a raíz de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 350.ª reunión (marzo de 2024) para tratar de llegar a una convergencia sobre los ámbitos susceptibles de mejora en el funcionamiento del Consejo de Administración, así como propuestas sobre las cuestiones que han de abordarse y las modalidades para proseguir la discusión (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 8).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Catalizador B: Mejora del liderazgo y de la gobernanza.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales (RELMEETINGS).

Documentos conexos: GB.350/INS/9; GB.350/INS/8; GB.334/INS/12 (Rev.); GB.321/INS/3 (Rev.); GB.311/7/1; GB.311/8; GB.310/9/1 (Rev.); GB.310/PV; GB.309/PV; GB.306/PV; GB.305/PV.

► Introducción

1. En su 350.^a reunión (marzo de 2024), el Consejo de Administración tomó nota del documento elaborado por la Oficina ¹ y solicitó al Director General que organizara consultas tripartitas para tratar de llegar a una convergencia sobre los ámbitos susceptibles de mejora y que, con base en esas consultas, preparase propuestas sobre las cuestiones que habrían de abordarse y las modalidades para proseguir la reunión, así como opciones para el establecimiento de un grupo de trabajo con un mandato de duración limitada, a fin de que el Consejo de Administración lo examinase en su 351.^a reunión (junio de 2024) ². El 2 de mayo de 2024, se celebraron dichas consultas tripartitas, cuyos resultados se presentan a continuación.

► Ámbitos de convergencia

2. A continuación, se exponen los ámbitos cuyo examen y mejora ulteriores podrían considerarse que contaron con el apoyo de varios mandantes y no recibieron objeciones importantes de ningún grupo. Ahora bien, se expresaron diferentes opiniones en cuanto a la urgencia y el método práctico con que habría que abordar cada uno de estos ámbitos.
 - a) **Proceso de establecimiento del orden del día.** Hubo consenso en torno a la necesidad de reducir el número de puntos inscritos en el orden del día, revisando la periodicidad de los puntos recurrentes sobre la base de las anteriores decisiones del Consejo de Administración. Algunos mandantes también reiteraron que el orden del día debería publicarse de forma oportuna tras la aprobación final del Grupo de Selección. Se plantearon otras cuestiones que no recibieron un apoyo pleno, a saber: algunos mandantes sugirieron que el orden del día podría simplificarse y a tal fin reconsiderar la posibilidad de celebrar consultas electrónicas sobre cuestiones que no susciten controversia; un mandante planteó la cuestión del papel que desempeña la Oficina en el proceso de establecimiento del orden del día; algunos mandantes señalaron asimismo que podía considerarse la posibilidad de examinar los procedimientos vigentes para aumentar la transparencia, como la posibilidad de redactar actas de los debates del Grupo de Selección y de brindar aclaraciones sobre las disposiciones relativas a la adopción de decisiones por la Mesa del Consejo de Administración; también se mencionó la necesidad de examinar las modalidades relativas al establecimiento del orden del día correspondiente a las reuniones extraordinarias convocadas de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración.
 - b) **Gestión del tiempo.** Hubo consenso sobre la necesidad de evitar en la mayor medida posible la prolongación de las sesiones. No obstante, se expresaron diferentes opiniones sobre los procedimientos que debían seguirse, por ejemplo, aumentar la duración de las reuniones del Consejo de Administración. También hubo acuerdo en que las iniciativas destinadas a mejorar la gestión del tiempo no prosperarían si no se revisaba el número y la complejidad de los puntos inscritos en el orden del día. Se sugirió que la Oficina podía

¹ GB.350/INS/9.

² GB.350/INS/PV/Proyecto, párr. 447.

examinar las mejores prácticas sobre gestión del tiempo que aplicaban otras organizaciones de las Naciones Unidas en los debates de sus órganos de gobernanza. Esta información se recoge en el anexo I. Los mandantes también solicitaron a la Oficina que facilitase información sobre los costos que entrañaba la prolongación de las sesiones (en particular los de interpretación) con el fin de estudiar formas de favorecer el consenso, sin necesidad de mantener dichas sesiones ³.

- c) **Consultas en pequeños grupos durante las reuniones.** Algunos mandantes consideraban que debían evitarse las consultas en pequeños grupos o comités de redacción porque, en su opinión, no eran inclusivas y resultaban perturbadoras; además, podían restar un tiempo considerable a los debates. Cuando dichas consultas fuesen necesarias deberían organizarse de modo que no perturbasen la buena marcha de las sesiones plenarias.
- d) **Declaraciones en nombre de un grupo.** Varios mandantes mencionaron que, en las declaraciones formuladas en nombre de un grupo de Gobiernos, deberían figurar claramente los países en cuyo nombre se realizaba la declaración.
- e) **Uso del formato de Comisión Plenaria y de la Sección de Alto Nivel.** Algunos mandantes mencionaron que podía examinarse el uso del formato de Comisión Plenaria y de la Sección de Alto Nivel.
- f) **Composición del Grupo de Selección.** Hubo consenso en que este tema debía dejarse en suspenso hasta que concluyese la discusión sobre el Grupo Gubernamental.
- g) **Cuestiones que no quedaron resueltas con la reforma del Consejo de Administración (2009-2016) y estado de la situación.** Se coincidió en la necesidad de hacer un balance de las cuestiones del último paquete de reformas del Consejo de Administración que seguían pendientes, como la necesidad de otorgar más prioridad y espacio al debate sobre políticas en el orden del día del Consejo de Administración; la necesidad de mejorar la gestión del tiempo durante las reuniones del Consejo de Administración; la necesidad de una planificación y una distribución más estratégicas de los puntos en las cinco secciones para aumentar la transparencia y alentar la participación activa de los grupos tripartitos; la necesidad de dar una mayor prioridad a las consultas entre reuniones; la necesidad de reforzar el apoyo de la Oficina a los Gobiernos mediante un apoyo específico a la presidencia del Consejo de Administración, a la presidencia del Grupo Gubernamental y a los coordinadores regionales. La Oficina facilitó información sobre los avances logrados en esas esferas en el documento GB.350/INS/9 (véanse los párrafos 11 a 37). También se mencionó la mejora de la producción de los documentos del Consejo de Administración, en particular la necesidad de publicarlos de manera oportuna y transparente y de aclarar las medidas que habrían de aplicarse cuando no fuese posible cumplir los plazos previstos en el Reglamento. El anexo II ofrece un resumen de las decisiones y los cambios que ya se han puesto en práctica.

³ Según cálculos de la Oficina, la prolongación de las sesiones durante la 347.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2023) —20 horas en total— supuso un costo adicional de 140 000 dólares de los Estados Unidos. En cambio, la Oficina calculó que añadir un día a las reuniones del Consejo de Administración (el viernes de la segunda semana) tendría un costo aproximado de 80 000 dólares de los Estados Unidos.

► Otros ámbitos

3. No se alcanzó una convergencia sobre los siguientes ámbitos:

- a) **Reuniones extraordinarias del Consejo de Administración.** Dadas las cuestiones de procedimiento que se habían planteado hacía poco tiempo, se señaló la necesidad de examinar las normas vigentes y de subsanar cualquier laguna que presentase el Reglamento, en aras de una mayor claridad en el futuro. Se solicitó información sobre los procedimientos que se seguían en otras organizaciones de las Naciones Unidas respecto de las reuniones especiales o extraordinarias de sus respectivos órganos rectores. Según la información recabada por la Oficina, que se facilita en el anexo I, la mayoría de los reglamentos de procedimiento de los órganos ejecutivos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas prevén la convocatoria de reuniones extraordinarias, en diferentes supuestos, los cuales reflejan los aspectos institucionales particulares de cada organización; aunque la convocatoria de una reunión extraordinaria a petición de un determinado porcentaje de los miembros parece ser un elemento bastante habitual.
- b) **Delegación de autoridad por la Conferencia Internacional del Trabajo.** En opinión de algunos mandantes, era importante examinar la delegación de autoridad vigente otorgada por la Conferencia al Consejo de Administración, para velar por que tal delegación se ejerciese de acuerdo con la actual estructura de gobernanza de la OIT y para que los mandantes fuesen plenamente conscientes de las ocasiones en que se había procedido a una delegación de autoridad. En marzo de 2024 ⁴, se facilitó una lista de las delegaciones de autoridad otorgadas hasta esa fecha por la Conferencia al Consejo de Administración.

► Modalidades y opciones para seguir avanzando

4. Las dos posibles vías de avance señaladas suscitaron opiniones divergentes entre los mandantes:

- a) **Continuación del debate en el marco de consultas informales entre las reuniones.** En opinión de algunos grupos, los ámbitos susceptibles de mejora que habían sido objeto de acuerdo podían abordarse con suficiente profundidad en consultas tripartitas informales que la Oficina convocaría entre las reuniones del Consejo de Administración.
- b) **Constitución de un grupo de trabajo.** Otros grupos consideraban que constituir un grupo de trabajo era el único formato adecuado para debatir las cuestiones que se habían acordado de una manera más inclusiva. Algunos mandantes insistieron en que, a su juicio, el Consejo de Administración debería contar con un grupo de trabajo permanente a cargo de la mejora continua de las cuestiones de procedimiento. En el anexo III, se facilita información sobre la composición y el mandato del anterior Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo. Se pidió a la Oficina que valorase las ventajas y desventajas de ambas opciones, incluidos, en la medida de lo posible, los costos que ambas conllevarían, para fundamentar las próximas deliberaciones del Consejo de Administración sobre una posible manera de avanzar. En el cuadro que figura a continuación se presenta el análisis

⁴ GB.350/INS/9, anexo III.

realizado, que se basa en las opiniones expresadas por los mandantes y las enseñanzas extraídas de prácticas anteriores.

► **Ventajas, desventajas y costos que entrañan la celebración de consultas informales y la constitución de un grupo de trabajo**

Ventajas	Desventajas	Costos
Consultas informales		
- Pueden convocarse con relativamente poca antelación. - No es preciso un debate extenso para definir el mandato y el alcance. - Hay flexibilidad para establecer las prioridades que han de examinarse. - Pueden consistir en consultas presenciales, consultas por correo electrónico o cualquier combinación de ambas. - Tales consultas se organizaron en 2017-2021 para proceder al examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia.	- Tienen un formato menos estructurado. - La falta de un mandato y un alcance explícito puede no resultar propicio para centrar el debate y lograr avances. - No hay un cronograma claramente definido para la consecución de los resultados acordados.	Por ejemplo, a razón de tres consultas anuales de tres horas de duración cada una, el costo directo estimado de la interpretación sería de 15 900 dólares de los Estados Unidos anuales. También entrañarían costos indirectos, que dependerían de la frecuencia de las consultas informales y el apoyo que prestase la Oficina. Los costos se reducen en el caso de las consultas efectuadas por correo electrónico o de las reuniones que no precisan interpretación.
Grupo de trabajo		
- Discusión articulada gracias a la definición previa del mandato, el alcance y el cronograma. - Su estructura puede basarse en la del Grupo de Trabajo anterior (2009-2018). - Pueden asignarse tareas específicas a los miembros del grupo de trabajo para llevar a cabo el examen de una manera más inclusiva.	- Su estructura es más compleja y requeriría un acuerdo en cuanto a la composición, el mandato y el alcance. - Habría que examinar un informe concreto en cada reunión del Consejo de Administración en que se reuniese el grupo de trabajo. - Si se reuniese en cada reunión de marzo y de octubre-noviembre, impondría una carga adicional al orden del día, ya de por sí repleto.	Por ejemplo, a razón de una reunión de tres horas de duración en cada reunión de marzo y de octubre-noviembre y dos reuniones en línea al año, el costo estimado de la interpretación sería de 21 200 dólares de los Estados Unidos anuales. También entrañaría costos indirectos, que dependerían del apoyo que prestase la Oficina.

6. Del análisis anterior se deduce que no hay importantes diferencias por lo que se refiere a los costos. En el pasado, se ha recurrido a una u otra modalidad para avanzar en la labor del Consejo de Administración, dependiendo de las circunstancias y las cuestiones en juego.

7. Se invita al Consejo de Administración a que, en función de la discusión que tendrá lugar en la reunión, proporcione a la Oficina orientaciones sobre lo siguiente:
- a) la identificación de las cuestiones que cabría considerar para la posible introducción de mejoras, incluido el orden de prioridad y la posible agrupación de los temas, y
 - b) las modalidades propuestas para examinar el funcionamiento del Consejo de Administración mediante el establecimiento de un grupo de trabajo provisto de un mandato de duración limitada o mediante la celebración de consultas tripartitas entre reuniones.

► Proyecto de decisión

8. **El Consejo de Administración**

- a) **solicita a la Oficina que elabore un documento temático para examinarlo en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), que incluya un análisis de las cuestiones expuestas en el párrafo 2 del documento GB.351/INS/6 y recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta las orientaciones brindadas durante la discusión, y**
- b) **decide proseguir la discusión sobre la forma y las modalidades del examen del funcionamiento del Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) y, a tal fin, solicita a la Oficina que elabore para someter ulteriormente a la decisión del Consejo de Administración:**
 - i) **propuestas de procedimiento sobre la composición, el mandato y la duración del grupo de trabajo, y**
 - ii) **una hoja de ruta y un cronograma para las consultas tripartitas que se celebren entre reuniones.**

► Anexo I

Información comparativa de otras entidades de las Naciones Unidas: principales observaciones

Gestión del tiempo en los órganos de gobernanza

En mayo de 2024, la Oficina llevó a cabo una breve encuesta entre los miembros de la Red de Órganos Rectores de las Naciones Unidas sobre las prácticas relativas a la gestión del tiempo aplicadas por sus respectivos órganos de gobernanza ¹.

► Cuadro 1. Prácticas relativas a la gestión del tiempo

Preguntas	Respuestas
¿Cuentan con alguna norma relativa a la duración del turno de palabra de los miembros del órgano de gobernanza?	- La mayor parte de las organizaciones cuentan con normas sobre el turno de palabra. No obstante, en muchos casos, esas normas no están escritas. Los presidentes emplean directrices oficiosas y a los delegados se les informa en consecuencia. - El límite de tiempo recomendado con más frecuencia es de tres minutos para las intervenciones que se realizan a título individual y de cinco minutos para las declaraciones formuladas en nombre de un grupo de Estados Miembros.
¿Qué medidas se toman si se supera el tiempo asignado?	- La persona que ejerza la presidencia puede interrumpir a un orador para pedirle que concluya su intervención. - Todos los delegados pueden ver cómo se va agotando el tiempo. - El micrófono se cierra (en una organización).
¿Cómo se procede en caso de que el examen de un punto no se haya podido concluir dentro del tiempo asignado al efecto?	En la mayoría de los casos, cuando no se haya podido concluir el examen de un punto dentro del tiempo asignado al efecto, el punto se retoma: - al día siguiente, - en otro momento de la reunión o - en el marco de una sesión prolongada (vespertina).
¿Cómo se procede si, al término de la reunión del órgano de gobernanza, no se han abordado todos los puntos inscritos en el orden del día?	- En ocasiones, el órgano de gobernanza puede programar sesiones adicionales para concluir el programa de trabajo de una reunión. - En algunas organizaciones, los puntos que no hayan podido examinarse íntegramente se aplazan a una reunión ulterior. - La persona que ejerza la presidencia puede aplazar un punto a una reunión ulterior o convocar, a título excepcional, una reunión extraordinaria para tratar puntos importantes. - Una organización solía celebrar reuniones extraordinarias cuando no se podía alcanzar una decisión al término de una reunión, pero ahora ha sustituido esa práctica por la votación electrónica mediante procedimiento de aprobación tácita (basada en consenso).

¹ Respondieron a la encuesta de la OIT las 11 organizaciones siguientes: la Agencia Espacial Europea (ESA), la Alianza Gavi, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Reuniones especiales y extraordinarias de los órganos de gobernanza

En todo el sistema de las Naciones Unidas, las diferentes entidades disponen de diferentes mecanismos para convocar reuniones especiales o extraordinarias de sus órganos ejecutivos. En algunos casos, el jefe ejecutivo de la secretaría puede convocar tal reunión especial, ya sea a su propia discreción o de manera específica para responder a situaciones de emergencia. El presidente del órgano ejecutivo también puede convocar una reunión de ese tipo, ya sea por iniciativa propia o de manera específica en el caso de puestos vacantes o situaciones de emergencia. Dependiendo de la organización, para que el jefe ejecutivo o el presidente convoque una reunión especial, han de celebrarse consultas. De manera más general, es posible organizar una reunión extraordinaria si así se solicita o si tal solicitud recibe el apoyo de un determinado porcentaje de miembros del órgano ejecutivo, que va del 10 por ciento al 50 por ciento. En determinados casos, un solo miembro del órgano ejecutivo, en circunstancias específicas un Estado Miembro que no forma parte del órgano ejecutivo, u otros funcionarios electos de la Organización pueden convocar una reunión extraordinaria.

► **Cuadro 2. Modalidades para la convocatoria de reuniones especiales o extraordinarias**

Organizaciones	Jefe ejecutivo	Presidente del órgano	Porcentaje de miembros que han de apoyar la solicitud
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	A discreción	A discreción	31
Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA)	A discreción	A discreción	3 ¹
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	-	Emergencia	50 ²
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)	A discreción	-	33 ³
Organización Marítima Internacional (OMI)	-	A discreción	10
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)	-	Puesto vacante	50
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	-	A discreción	10
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)	-	-	50
Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo)	-	-	50
Organización Mundial de la Salud (OMS)	Emergencia	-	29 ⁴
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	A discreción	A discreción	25
Organización Meteorológica Mundial (OMM)	-	-	50

¹ un miembro; ² a iniciativa de la persona que ocupe el cargo de presidente o de cualquier Estado contratante; ³ entre los miembros que tengan derecho de voto; ⁴ diez miembros.

► Anexo II

Progresos alcanzados en relación con los principales objetivos señalados en el examen de 2014 de los cuatro pilares del paquete de reformas adoptado en 2011

Situación antes y después de la reforma de 2011	Ámbitos en los que se necesita seguir realizando mejoras según el examen de 2014 ¹ y progresos alcanzados hasta la fecha
---	---

Primer pilar: un mecanismo mejorado para el establecimiento del orden del día

Hasta 2011, el proyecto de orden del día era aprobado por los miembros de la Mesa del Consejo de Administración y se basaba en lo siguiente:

- puntos escogidos por las Mesas de las respectivas comisiones en la reunión anterior;
- una compilación de puntos adicionales para examinar en sesión plenaria derivados de las discusiones mantenidas en las reuniones anteriores, cuya elaboración estaba a cargo de la Oficina (similar a los puntos que figuran en la actual Sección Institucional);
- puntos ocasionales propuestos por la Oficina tras consultar a la Mesa del Consejo de Administración.

Después de la reforma de 2011, se creó el Grupo de Selección.

- **Mandato:** examinar las propuestas de puntos para incluir en el orden del día del Consejo de Administración, atendiendo a la solicitud de los mandantes de que el proceso de establecimiento del orden del día sea integrado, coherente, transparente e inclusivo.
- **Composición:** miembros de la Mesa del Consejo de Administración, Presidente/a o representante del Grupo Gubernamental, coordinadores regionales y secretarías respectivas del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.

1. Distribución más equilibrada de los puntos en las diferentes secciones y segmentos y sin duplicación de los temas en varias secciones, orden del día más realista y más tiempo dedicado a los debates de política sobre cuestiones de actualidad

El número de puntos pasó de 69 en marzo de 2011 a 41 en octubre de 2013. Desde entonces, el número promedio de puntos inscritos en el orden del día se sitúa entre 40 y 45. De estos, entre 24 y 27 son puntos inscritos de oficio o recurrentes ². Otros puntos pueden inscribirse en el proyecto de orden del día por decisión del Consejo de Administración, por ejemplo, en relación con las quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución y con los informes de mitad de periodo presentados a su solicitud, o a propuesta de los grupos.

2. Medida en que la Oficina puede y debe brindar orientación y proponer puntos para el orden del día

En relación con los puntos propuestos por los grupos para su inscripción en el orden del día del Consejo de Administración, la Oficina evalúa del tiempo necesario para elaborar un documento técnico de alta calidad que propicie una discusión constructiva por el Consejo de Administración. La Oficina propone en promedio entre uno y dos puntos por reunión.

3. Preservación de la memoria institucional para asegurar el seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración y la Conferencia

Desde 2013, la Oficina presenta en la reunión de octubre-noviembre un informe anual de las medidas que ha tomado para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración.

4. Proceso para aplazar el examen de puntos ya inscritos en el orden del día

Cuando se considera que el orden del día de una determinada reunión contiene demasiados puntos, el Grupo de Selección, en consulta con los miembros de la Mesa, ha acordado en algunas ocasiones aplazar para una reunión ulterior el examen de algunos puntos ya inscritos en el orden del día por el Consejo de Administración.

¹ GB.320/WP/GBC/2.

² GB.350/INS/9, anexo II.

Situación antes y después de la reforma de 2011

Ámbitos en los que se necesita seguir realizando mejoras según el examen de 2014¹ y progresos alcanzados hasta la fecha

5. Composición y mandato del Grupo de Selección

La composición del Grupo de Selección no ha cambiado desde que se creó. Las atribuciones del Grupo de Selección se ampliaron durante la pandemia de COVID-19 para facilitar la adopción de decisiones en virtud de la autoridad delegada por el Consejo de Administración, pero luego retomó su mandato original consistente en establecer el orden del día.

Segundo pilar: una nueva estructura del Consejo de Administración

Antes de la reforma, las reuniones del Consejo de Administración duraban tres semanas. Las dos primeras se dedicaban a las labores de las diferentes comisiones técnicas, que presentaban sus informes en la sesión plenaria de la tercera semana.

Las comisiones se reunían en paralelo, lo que planteaba dificultades a las delegaciones con un número de miembros reducido.

Después de la reforma:

- La duración de las reuniones se redujo a dos semanas.
- Ya no hay reuniones simultáneas. El Consejo de Administración se reúne en sesión plenaria continua, estructurada en secciones y segmentos, lo que permite a todos sus miembros participar en ellas.

6. Distribución adecuada del tiempo dedicado a las secciones y los segmentos y presentación anticipada de un programa de trabajo provisional a los miembros

El programa de trabajo provisional contiene una estimación del tiempo que se dedicará a la discusión de cada punto y los tiempos de intervención recomendados. Se pone a disposición antes de lo que se hacía en el pasado, previa consulta con los tres grupos, a fin de que los miembros puedan prepararse mejor para las discusiones.

7. Desarrollo fluido de las sesiones

Sigue siendo difícil pasar al punto siguiente cuando el examen del punto anterior ha concluido antes de lo previsto.

8. Duración de las reuniones

Desde marzo de 2013, las reuniones han finalizado el jueves de la segunda semana, con las siguientes excepciones: reuniones de marzo de 2015 y de 2017, en las que se examinaron las propuestas de Programa y Presupuesto; reunión de marzo de 2022, en la que se procedió a la elección del Director General; y reuniones virtuales e híbridas mantenidas durante el periodo de la COVID-19 (2020-2021), en las que hubo solo una sesión diaria.

9. Proceso para presentar enmiendas a los proyectos de decisión y proyectarlas en pantalla durante la discusión

Las medidas que se introdujeron después del examen de 2014 ahora son una práctica establecida:

- las enmiendas se envían por correo electrónico 24 horas antes de la consideración del punto correspondiente, a fin de distribuirlas oportunamente a todos los miembros;
- las enmiendas se proyectan en pantalla en los tres idiomas oficiales.

10. Gestión del tiempo

Las medidas de gestión del tiempo introducidas durante el periodo de la COVID-19 tuvieron una buena acogida, incluidos los límites recomendados para la duración de cada intervención, y ahora ya son una práctica aceptada.

Las sesiones siguen comenzando tarde (en promedio, un atraso de 15 minutos las de la mañana y de 20 minutos las de la tarde); en la 350.^a reunión (marzo de 2024), esto significó una demora de por lo menos cinco horas. Sigue siendo difícil evitar la prolongación de las sesiones.

Situación antes y después de la reforma de 2011

Ámbitos en los que se necesita seguir realizando mejoras según el examen de 2014¹ y progresos alcanzados hasta la fecha

La Oficina ya no presenta el documento al inicio de la discusión, como sucedía en años anteriores, y solo toma la palabra al final de la discusión para responder a las preguntas que se hayan planteado.

11. Clarificación de los mandatos de la Sección de Alto Nivel y del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización

El Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y la Conferencia Internacional, creado en 2009, recomendó que se continuara examinando el mandato de la Sección de Alto Nivel, que se hiciera mejor uso del Segmento de Políticas Estratégicas y que el funcionamiento del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización fuera más flexible.

Siguen en curso las discusiones sobre los fundamentos para mantener una Sección de Alto Nivel y su frecuencia, y sobre el recurso al formato de comisión plenaria. Algunos mandantes han solicitado que se revise el reglamento a fin de garantizar la inclusión en los debates importantes del Consejo de Administración

Tercer pilar: mayor transparencia y apoyo de la Oficina a los mandantes tripartitos

Antes de la reforma, se organizaban sesiones informativas sobre el orden del día del Consejo de Administración y la Conferencia para las misiones permanentes antes de cada reunión; también se organizaban otras sesiones informativas a pedido.

Después de la reforma:

- En el mecanismo de establecimiento del orden del día, hay una participación plena de las tres partes.
- Los documentos de consulta y la información pertinente se hacen llegar a los tres grupos de mandantes a través de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP), las secretarías de los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores, la presidencia del Grupo Gubernamental y los coordinadores regionales.
- Debería haber un dispositivo específico para promover por todos los medios posibles la plena participación de los Gobiernos, en particular, la de la presidencia del Grupo Gubernamental y de los coordinadores regionales.

12. Mayor apoyo a los Gobiernos para que haya el mismo grado de participación de los tres grupos en las actividades preparatorias que se organizan con miras a las discusiones del Consejo de Administración

- Se organizan sesiones informativas sistemáticamente antes de las reuniones y los eventos importantes (la Conferencia, el Consejo de Administración, las reuniones sectoriales y otras).
- Se organizan a pedido otras sesiones informativas sobre temas específicos.
- Todos los años, se organiza un seminario de orientación, de una jornada, dirigido a los diplomáticos recién llegados. Este seminario se actualiza atendiendo a los comentarios recibidos de los participantes y la evolución de las prioridades.

Sin embargo, algunos grupos regionales han solicitado en repetidas ocasiones que la Oficina brinde más apoyo, similar a los servicios que prestan ACTRAV y ACT/EMP a los interlocutores sociales.

13. Proceso de consulta

Las consultas se organizan a través de lo que se conoce como el grupo consultivo tripartito basado en Ginebra, que está integrado por los representantes del Grupo de los Empleadores, el Grupo de los Trabajadores, los coordinadores regionales y la presidencia del Grupo Gubernamental, pero no es un órgano facultado para tomar decisiones.

El número de consultas ha aumentado significativamente en los diez últimos años y, por lo tanto, también ha aumentado el número de reuniones de los grupos en relación con las consultas. La Oficina presta apoyo técnico para esas reuniones, incluidos servicios de interpretación, cuando es posible.

Situación antes y después de la reforma de 2011	Ámbitos en los que se necesita seguir realizando mejoras según el examen de 2014 ¹ y progresos alcanzados hasta la fecha
• Se deberían celebrar consultas preliminares y efectivas con los Gobiernos sobre temas, documentos e información pertinente que la Oficina haya presentado con fines de consulta. • Se debería brindar información sobre las actividades de la OIT para las principales reuniones oficiales, en particular cursos de formación y sesiones informativas para representantes de los Gobiernos recién llegados a Ginebra. • Se deberían organizar reuniones informativas a pedido y facilitar los contactos. • Se deberían facilitar las consultas entre los Gobiernos y los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores.	La Oficina se comprometió a entregar los documentos para las consultas al menos una semana antes de su celebración, en los tres idiomas oficiales, y ha cumplido este compromiso, salvo en raras ocasiones.

Cuarto pilar: mejora de la presentación de los documentos y de la gestión del tiempo

Antes de la reforma, se consideraba que los documentos eran demasiado largos y no se publicaban con suficiente antelación, con lo cual los miembros tenían muy poco tiempo para prepararse adecuadamente.

Había tres categorías de documentos: «para decisión», «para debate y orientación» y «para información».

Después de la reforma:

- Los documentos deberían ser más concisos y orientados a la toma de decisiones, con un formato que facilite su lectura. En la primera página de todos los documentos, deberían figurar las principales cuestiones abordadas, las medidas de seguimiento previstas, las repercusiones financieras y en materia de políticas, y la unidad autora.
- Por defecto, todos los puntos deberían ser para decisión o para debate y orientación. Los documentos de la categoría «para información» no se debaten, salvo que así lo solicite un miembro del Consejo de Administración.

14. Mejoras que cabe introducir en la preparación de los proyectos de decisión

La Oficina ha puesto en marcha una política aplicable a los documentos oficiales para mejorar su calidad y garantizar que se publiquen a tiempo. Los autores de los documentos reciben orientación para que los proyectos de decisión no sean demasiado genéricos, sino concretos y claros, e indiquen con precisión las medidas de seguimiento que debería adoptar la Oficina.

15. Política de distribución de documentos no impresos

- Los documentos del Consejo de Administración ya no se imprimen.
- La aplicación «ILO Events» se utiliza cada vez más para difundir información en forma oportuna.

Situación antes y después de la reforma de 2011	Ámbitos en los que se necesita seguir realizando mejoras según el examen de 2014 ¹ y progresos alcanzados hasta la fecha
• Los documentos deberían publicarse en línea 15 días antes del comienzo de la reunión en los tres idiomas oficiales ³; las propuestas de Programa y Presupuesto deberían publicarse 30 días hábiles antes.	

³ Quedan exentos de estos plazos los documentos sujetos a consultas o los resultantes de reuniones, misiones e iniciativas que tienen lugar muy cerca de la fecha de inicio de la reunión.

► Anexo III

Antecedentes del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo establecido en 2009 (2009-2018)

1. **Antecedentes:** durante la 350.^a reunión del Consejo de Administración, así como durante las consultas informales realizadas en mayo de 2024, algunos mandantes mencionaron la posibilidad de reactivar el Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo que había establecido el Consejo de Administración en 2009 ¹. La Oficina aclaró que la cuestión de la renovación del mandato del Grupo de Trabajo no se había planteado en junio de 2021, cuando se eligió al actual Consejo de Administración. Por lo tanto, el mandato de dicho Grupo no había sido renovado y había dejado de existir en ese entonces. Para establecer un nuevo grupo de trabajo, se necesitaría una nueva decisión del Consejo de Administración.
2. **Composición:** el Grupo de Trabajo estaba integrado por 16 miembros gubernamentales, 8 miembros empleadores y 8 miembros trabajadores. Otros miembros del Consejo de Administración podían participar en calidad de observadores, con permiso para hablar si lo autorizaba la presidencia.
3. **Programa de trabajo:** el programa de trabajo del Grupo establecido en 2009 preveía lo siguiente: i) preparación, por parte de la Oficina, de un documento temático basado en las cuestiones planteadas durante la primera reunión del Grupo de Trabajo; ii) celebración de consultas tripartitas informales sobre el documento temático; iii) reunión del Grupo de Trabajo para examinar el documento temático durante la reunión del Consejo de Administración; iv) presentación, por el Grupo de Trabajo, de un informe provisional al Consejo de Administración, y v) presentación, por el Grupo de Trabajo, de su informe final con recomendaciones y un plan de ejecución al Consejo de Administración.
4. El Grupo de Trabajo se reunía durante las reuniones del Consejo de Administración (solo una reunión no se celebró paralelamente a las reuniones del Consejo). Las reuniones tenían una duración de media jornada o de una jornada completa. En el curso de la reunión del Consejo de Administración, el Grupo de Trabajo podía mantener dos sesiones en diferentes días. El Grupo de Trabajo presentaba un informe al Consejo de Administración en esa misma reunión, a través de su presidencia. El informe constaba de un resumen de las discusiones y recomendaciones específicas, adoptadas por consenso por el Grupo de Trabajo y sometidas a la decisión del Consejo de Administración. También se había decidido organizar consultas tripartitas informales entre las reuniones del Grupo de Trabajo desde la primera reunión que este mantuvo.
5. **Mandato:** cuando se estableció el Grupo de Trabajo en 2009, se decidió que tendría el siguiente mandato ²:
 - a) examinar el funcionamiento del Consejo de Administración a fin de determinar la forma óptima de guiar al Consejo de Administración y a la Oficina en el cumplimiento de sus

¹ GB.305/4.

² GB.305/4, párr. 4.

responsabilidades con respecto a los resultados de las discusiones de la Conferencia sobre puntos recurrentes;

- b) determinar el equilibrio más efectivo entre las funciones de elaboración de políticas y de gobernanza del Consejo de Administración;
- c) identificar medios para potenciar la elaboración coherente por el Consejo de Administración de la política de la Organización, incluida la identificación de las duplicaciones o ineficiencias en sus métodos de trabajo y sus estructuras actuales;
- d) proponer los ajustes necesarios de la estructura de sus comisiones y sesiones plenarias así como de sus métodos de trabajo;
- e) asegurarse de que al preparar propuestas a tales efectos, se consulte debidamente a todos los grupos, y
- f) examinar otras mejoras del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo a la luz de las experiencias adquiridas con la estructura vigente desde 2007 y teniendo en cuenta la introducción del sistema de discusiones sobre puntos recurrentes.

Este mandato dio lugar a un paquete de reformas, que fue adoptado por el Consejo de Administración en su 310.^a reunión (marzo de 2011) ³. En ese entonces, la reforma se centró en cuatro pilares: un mecanismo mejorado para el establecimiento del orden del día; una nueva estructura del Consejo de Administración; mayor transparencia y apoyo de la Oficina a los mandantes tripartitos; mejora de la presentación de los documentos y de la gestión del tiempo.

³ GB.310/9/1 (Rev.) y GB.310/PV, párr. 129.